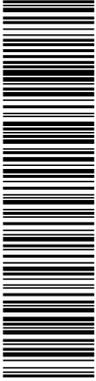


DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 19 de Enero de 2021



DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141146.0KJVH-F6FQA-1OJAO F80F1D2DF7B87F92CD482C1787C6E335D9AD5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 19 DE ENERO DE 2021

[Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT]

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS:

1. Celebración de la sesión mediante Videoconferencia Pág. 3
2. Aprobación del acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 12 de Enero de 2021 Pág.5

Sección de Urgencia:

1. Recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación interpuesto por RD POST contra los Pliegos que rigen la licitación del Expediente de contratación 408/20 "Prestación de Servicios Postales en la Diputación Provincial de Badajoz, Consorcio PROMEDIO, Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, Patronato de Escuela de Tauromaquia y Organismos Autónomos Dependientes..... Pág. 7
2. Recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación interpuesto por ALCAR en el expediente de contratación 111/20 "UNIFORMIDAD CON Y SIN NORMATIVA" Pág. 12

.....

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

En el Palacio Provincial, en la ciudad de Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil veintiuno, previa citación cursada al efecto, se constituye en el despacho del Secretario General de la Diputación de Badajoz, la sesión ordinaria, la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del día elaborado al efecto y mediante videoconferencia.

La sesión es presidida por el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperero Mancera, así como los vocales que componen la Junta de Gobierno, Diputados y Diputadas Provinciales: Doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez asistidos por el Interventor General, don Ángel Díaz Mancha, así como el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe; todos los integrantes de la Junta de Gobierno declaran encontrarse todos durante la celebración de la sesión en territorio nacional.

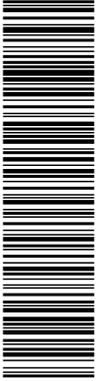
El Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

● **ASUNTOS:**

1. Celebración de la sesión mediante Videoconferencia.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

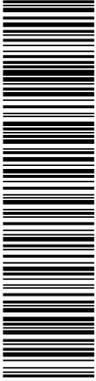
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

Para hacer frente a esta crisis sanitaria en nuestro país, fue preciso adoptar medidas inmediatas que resultaran eficaces para poder controlar la propagación de la enfermedad. En este sentido, el Gobierno, en la reunión extraordinaria del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2020, aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que permitió hacer frente a la situación de emergencia sanitaria y proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, y que fue prorrogado de modo sucesivo.

En el momento actual en España, al igual que en la mayoría de países europeos, se registra una tendencia ascendente en el número de casos, y que sitúan al territorio en un nivel de riesgo alto o muy alto de acuerdo a los estándares establecidos por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el pasado día 22 de octubre de 2020. En este contexto, se aprueba por el Gobierno de la Nación el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, en un marco de cogobernanza.

En este contexto, de publica en el DOE de 13 de enero pasado, el Decreto del Presidente 5/2021, de 13 de enero, por el que se establece la medida temporal y específica de restricción de la entrada y salida de los municipios en Extremadura, durante un período inicial de siete días, sujeto a revisión, en aplicación del Real Decreto 926/2020, que contempla entre las medidas a implementar por los gobiernos regionales, la restricción de la entrada y salida de los ámbitos territoriales de carácter geográficamente inferior a la comunidad autónoma.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1411146.0KJVH-F6FQA-1OJAO.F80)FID2DF7B87F92CD482C1787C6E339D9AD5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

Ante la situación descrita, y dada la situación epidemiológica en Extremadura, se entiende necesario por parte de la Presidencia, adoptar medidas oportunas dirigidas a evitar interacciones sociales, la agrupación de personas sin relación de convivencia y mantener el distanciamiento entre ellas, así como reducir la movilidad de las poblaciones, ya que ésta favorece la circulación del virus SARS-CoV-2 entre los distintos territorios.

Asimismo, la Diputación de Badajoz cuenta con los medios tecnológicos suficientes para celebrar las sesiones de sus órganos colegiados mediante videoconferencias que garantizan en plenitud la identidad de los miembros de la Junta de Gobierno, el contenido de sus manifestaciones, la interactividad e intercomunicación en tiempo real, y la disponibilidad de los medios durante la sesión, dando fe el Secretario General, que asiste a la misma.

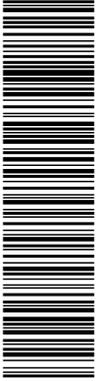
En base a lo anteriormente expuesto la presente sesión se celebra en su modalidad de no presencial, para tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día elaborado al efecto, mediante videoconferencia, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta el siguiente **acuerdo**:

Único: celebrar la presente sesión de fecha 19 de enero de 2021, a través de videoconferencia, al amparo de la dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Enero de 2021.

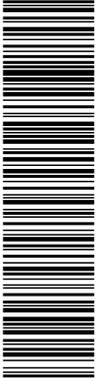
Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Presidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de dos asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros de la Junta de Gobierno asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia de ambos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

1. Recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación interpuesto por RD POST contra los Pliegos que rigen la licitación del Expediente de contratación 408/20 "Prestación de Servicios Postales en la Diputación de Badajoz, Consorcio PROMEDIO, Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, Patronato de Escuela de Tauromaquia y Organismos Autónomos dependientes".

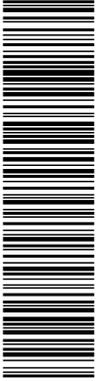
Con fecha 15 de diciembre de 2020, por el Diputado de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación epigrafiado, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante el procedimiento abierto.

Con fecha 14 de enero de 2021 la Comisión Jurídica de Extremadura notifica a la Diputación de Badajoz la interposición de un recurso especial en materia de contratación por parte del licitador RD POST, por el que se solicita la nulidad de los Pliegos que rigen la licitación del contrato, por considerar que la Cláusula número 17 de los mismos es contraria a los principios de concurrencia e igualdad de trato, y que vulnera el principio de arraigo territorial, en tanto establece la exigencia de la ubicación en la provincia de Badajoz de un sistema de clasificación de cartas automático.

Visto el recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación interpuesto por RD POST contra los Pliegos presentado por el licitador RD POST, en los términos anteriormente expresados.

Visto el Informe Jurídico elaborado, en relación con el expediente de referencia, por los Servicios Técnicos y Administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos, y que es del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

<< PROPUESTA PARA INFORME SOBRE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CONTRA LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, CONSORCIO DE PROMEDIO, CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PATRONATO DE ESCUELA DE TAUROMAQUIA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES (Expte. 408/20)

Visto el Recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación interpuesto por RD POST contra los pliegos que rigen la licitación del expediente de contratación 408/20 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, CONSORCIO DE PROMEDIO, CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PATRONATO DE ESCUELA DE TAUROMAQUIA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del LCSP, se propone emitir el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15/12/20, por el Diputado de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, CONSORCIO DE PROMEDIO, CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PATRONATO DE ESCUELA DE TAUROMAQUIA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES (Expte. 408/20), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

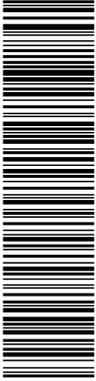
Segundo. Con fecha 14 de enero de 2021 la Comisión Jurídica de Extremadura notifica la interposición de recurso especial en materia de contratación por parte del licitador RD POST, por el que se solicita la nulidad de los pliegos, por los siguientes motivos

- la Cláusula 17 del PCAP establece lo siguiente: para la adjudicación del contrato debe presentarse compromiso de adscripción relativo a un sistema de clasificación de cartas automático, para correo normalizado o sin normalizar, a una velocidad mínima de 30.000 cartas por hora situado en la provincia de Badajoz.
- la exigencia de la ubicación en la provincia de Badajoz atenta contra los principios de concurrencia e igualdad de trato, suponiendo una vulneración del principio de arraigo territorial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En relación con las cuestiones procedimentales, este órgano de contratación está de acuerdo con la procedencia del recurso interpuesto (recogido en el pliego de cláusulas

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

administrativas), con su interposición dentro del plazo legalmente establecido y con la legitimación activa del recurrente.

SEGUNDO.- El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó delegar en la Junta de Gobierno de la competencia de la emisión de informes relativos a la interposición de Recursos Especiales en materia de Contratación.

TERCERO.- En relación con los argumentos referidos por el recurrente, se ha emitido un Informe Técnico por parte del Servicio de Informática del O.A.R. donde se considera que no es necesario, para el cumplimiento del objeto del contrato, que el mencionado sistema de clasificación esté situado en la provincia de Badajoz.

CUARTO.- Teniendo en cuenta que esta exigencia no aparece recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que no está justificada técnicamente la necesidad de ubicación de la máquina en la provincia de Badajoz, efectivamente entendemos que se vulneran los principios de concurrencia e igualdad de trato, todo ello de conformidad con la amplia doctrina existente en la materia y puesta de manifiesto por el recurrente en el recurso interpuesto. A modo de ejemplo puede citarse las siguientes sentencias, resoluciones e informes:

- El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), en su resolución 217/2012, de 3 de octubre indica que son nulas las previsiones de los pliegos fundadas únicamente en razones de arraigo territorial que pudieran impedir la participación en las licitaciones.
- La "Guía sobre contratación pública y competencia" de la Comisión Nacional de la Competencia recoge la prohibición de exigir como criterio de solvencia la ubicación de instalaciones de los posibles adjudicatarios en el territorio en el que se tenga que ejecutar el contrato, por ser una previsión contraria a la competencia y al principio de no discriminación e igualdad de trato.
- La Resolución 101/2013 el citado TARC declaró lo siguiente: "...En definitiva, este compromiso de adscripción de medios se configura como una obligación adicional de proporcionar unos medios concretos, de entre aquéllos que sirvieron para declarar al licitador idóneo para contratar con la Administración. En cualquier caso, el límite a la exigencia de un compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato resulta del principio de proporcionalidad, esto es, relación con el objeto y el importe del contrato, así como de los principios de concurrencia, igualdad y no discriminación que rigen la contratación pública. Se

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

trata además de una obligación cuya acreditación, de acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, corresponde sólo al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa".

- *Por último, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en la sentencia de 27 de octubre de 2005 señaló que la exigencia de tener abierta una oficina en el momento de presentar las ofertas, aunque la existencia de esta oficina se pudiera considerar adecuada para garantizar la prestación correcta del contrato, era manifiestamente desproporcionada y, en cambio, no existía ningún obstáculo para establecerla como una condición que se debe cumplir durante la ejecución del contrato, siendo suficiente en fase de adjudicación el compromiso de tenerla. Así las cosas, la exigencia de contar con una oficina permanente abierta en una ciudad concreta, como compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato, será admisible si su establecimiento no resulta desproporcionado ni contrario a los principios que rigen la contratación pública.*

CONCLUSIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados anteriormente, se estima y solicita que debe ESTIMARSE el recurso interpuesto por RD POST contra el pliego de cláusulas administrativas, acordándose la nulidad del mismo y el correspondiente desistimiento del expediente al existir una infracción no subsanable, todo ello de conformidad con el art. 152 de la LCSP >>

En base a lo manifestado previamente, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso las facultades delegadas por Decreto del Presidente de fecha 05/07/2019 (BOP 08/07/2019), en relación a la adjudicación de contratos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los asistentes a la Sesión, **acuerda:**

Primero.- Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados, este Órgano de Contratación se solicita la estimación del recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación interpuesto por la empresa RD POST, contra los Pliegos que rigen la licitación del contrato de prestación de Servicios Postales en la

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

Diputación Provincial de Badajoz, Consorcio Promedio, Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, Patronato de Escuela de Tauromaquia y Organismos Autónomos dependientes”, y publicados en la Plataforma de Contratación del Estado, y en su consecuencia solicitamos que se acuerde la nulidad del expediente y el correspondiente desistimiento al existir una infracción no subsanable, todo ello de conformidad con el artículo 152 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Remitir el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, que contiene el preceptivo informe del Órgano de Contratación, a la Comisión Jurídica de Extremadura, como Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo regulado en el apartado 6, a) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, Reguladora del Consejo Consultivo de Extremadura, y restante normativa de aplicación.

Tercero.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Pleno de la Corporación, en la próxima Sesión Ordinaria que celebre, conforme a lo establecido en el artículo 62, en concordancia con el 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a la Comisión Jurídica de Extremadura, y las Áreas y Departamentos de la Institución competentes en la resolución del expediente administrativo incoado.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

2. Recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación interpuesto por ALCAR SUMINISTROS Y MAQUINARIA, S.L. en el expediente de contratación 111/20 "UNIFORMIDAD CON Y SIN NORMATIVA"

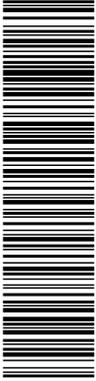
Con fecha 29 de mayo de 2020, el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos aprobó a través de resolución el expediente de contratación 111/2020 relativo al SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DE DIPUTACION Y DEL CONSORCIO PROMEDIO", así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondiente.

Siguiendo el procedimiento establecido al efecto, se reunió la Mesa de Contratación con objeto de proceder a la apertura sucesiva de los sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, solicitando posteriormente informes a los licitadores; para, posteriormente, acordar elevar la propuesta de adjudicación que a tal efecto consta en el expediente.

Con fecha 7 de enero se dicta por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos resolución en la que se declaran desiertos determinados lotes del expediente referenciado, y el desestimiento del LOTE 120. ZAP17, al existir una infracción no subsanable según establece la legislación vigente.

Con fecha 14 de enero de los corrientes se recibe en el Registro General de Diputación escrito de interposición de recurso especial en materia de contratación por parte del licitador ALCAR SUMINISTROS Y MAQUINARIA S.L., referente al expediente de contratación indicado.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OKJVH-F6FQA-1OJAO Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

Visto el escrito ya referido presentado por ALCAR SUMINISTROS Y MAQUINARIA S.L., en el Registro General de la Institución provincial el 14 de enero de 2021, "*Recurso Especial de Revisión de Decisiones en materia de Contratación referente al Concurso de Diputación de Badajoz cuyo número de expediente es 111/20*"

Visto el Informe Jurídico elaborado, en relación con el expediente de referencia, por los Servicios Técnicos y Administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos, y que es del siguiente tenor literal:

<<PROPUESTA PARA INFORME SOBRE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CONTRA ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y LA DECLARACIÓN DE LOTES DESIERTOS DEL CONTRATO DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DE DIPUTACION Y DEL CONSORCIO PROMEDIO (Expte. 111/20)

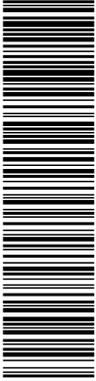
Visto el Recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación interpuesto por ALCAR SUMINISTROS Y MAQUINARIA S.L. contra el ACTA MESA de contratación del expediente de contratación 111/20 "UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DE DIPUTACION Y DEL CONSORCIO PROMEDIO" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del LCSP, se propone emitir el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29/05/20, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo al SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DE DIPUTACION Y DEL CONSORCIO PROMEDIO" (Expte. 111/20), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

Nº	Licitador
1	EL CORTE INGLES, S.A. DIVISION EMPRESAS
2	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U.
3	ARCOIRIS
4	PREVENZIONA, S.L.U
5	DAVID MEMBRIVES GONZALEZ
6	ALCAR SUMINISTROS Y MAQUINARIA S.L.
7	LIDERA SERVICIOS S.L.
8	CALERO SUMINISTROS, S.L.
9	MODO CASTE SL

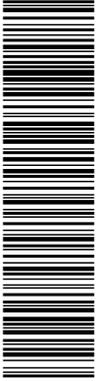
Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, se solicitaron los correspondientes informes, y acordó elevar la propuesta de adjudicación que a tal efecto consta en el expediente.

Cuarto. Al margen de los lotes pendientes de adjudicación, con fecha 7 de enero se dicta por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos resolución del siguiente tenor literal:

1º.- Declarar desiertos los siguientes lotes del procedimiento referenciado, al no haberse presentado durante el plazo de presentación de ofertas, ninguna proposición que cumpla los requisitos mínimos fijados en los pliegos, todo ello de conformidad con lo establecido en la citada LCSP:

- LOTE 3. ANO04
- LOTE 13. BOT02
- LOTE 25. BUZ02
- LOTE 33. CAM29
- LOTE 36. CAS02
- LOTE 58. GAF06
- LOTE 68. GUA06
- LOTE 75. JER07
- LOTE 88. PAN08
- LOTE 93. PAN26
- LOTE 102. POLA02
- LOTE 110. TRA02
- LOTE 111. TRA03

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

2º. Desistir del LOTE 120. ZAP17, al existir una infracción no subsanable, ya que la oferta de ALCAR debió admitirse, y según la legislación vigente, no es posible con carácter general puntuar/rectificar los criterios sometidos a juicios de valor una vez abiertas las ofertas económicas.

Quinto.- La citada resolución es notificada a todos los licitadores el 13 de enero de 2021, publicándose el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante

Sexto.- Con fecha 14 de enero se recibe en el Registro General de Diputación escrito de interposición de recurso especial en materia de contratación por parte del licitador ALCAR SUMINISTROS Y MAQUINARIA S.L., solicitando lo siguiente:

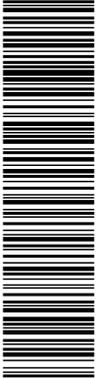
- **TRA07 PROMEDIO:** se impugna la valoración técnica efectuada, ya que el recurrente no ha presentado oferta para este artículo (al no encontrar en el mercado un traje de agua que cumpliera con las condiciones que queráis) y sin embargo **las ofertas admitidas no cumplen lo exigido en el PPT.**
- **BOT08:** solicita que la **bota ofertada por el recurrente sea aceptada** porque cumple todos los requisitos exigidos.
- **TRA04 Y PAN25:** solicita que las **oferta seleccionada sea rechazada** por no cumplir los requisitos exigidos en cuanto al color solicitado (Gris Perla). Indica que el modelo seleccionado no lo ofertó al entender que no cumplía el color solicitado..
- **SOM01 y ZAH01:** solicita que las **ofertas seleccionadas sean rechazadas** al no concordar las muestras presentadas con la prenda indicada en la relación de muestras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó delegar en la Junta de Gobierno de la competencia de la emisión de informes relativos a la interposición de Recursos Especiales en materia de Contratación.

SEGUNDO.- En relación con las cuestiones procedimentales, en primer lugar indicar que la **redacción del recurso es bastante compleja**, ya que por un lado se refiere a la adjudicación del contrato (cuando aún no se ha dictado resolución de adjudicación para ninguno de los lotes) y por otro lado a la resolución de lotes desiertos (cuando el recurso no versa sobre

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

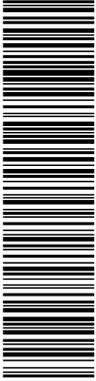
ninguno de los lotes declarados desiertos). Dicho esto, entendemos que **el recurrente en realidad interpone el recurso contra el acta de la mesa por la que se valoran los juicios de valor**, y a este respecto, procede señalar lo siguiente:

- **en relación el Lote BOT08**, entendemos que es procedente el recurso interpuesto, que se ha interpuesto dentro del plazo legalmente establecido y que el recurrente tiene la legitimación activa. En este sentido, según el art. 44 de la LCSP, **podrán ser objeto de recurso los actos de trámite relativos a la exclusión de ofertas**;
- **en relación con el resto de lotes**, si bien el licitador impugna valoraciones técnicas efectuadas a otros licitadores, lo que se solicita es que se rechacen dichas ofertas. Por el mismo motivo entendemos que es procedente el recurso interpuesto, ya que el citado art. 44 de la LCSP señala que **podrán ser objeto de recurso los actos de trámite relativos a la admisión de ofertas**. Igualmente entendemos que se ha interpuesto dentro del plazo legalmente establecido y que el recurrente tiene la legitimación activa, ya que, si bien no presenta oferta en algunos de dichos productos, alega que no lo hace por entender que no podía cumplir los requisitos técnicos exigidos.

TERCERO.- En relación con los argumentos referidos por el recurrente, esta Junta de Gobierno se ciñe a lo expuesto en el informe técnico emitido por el Servicio de Seguridad y Prevención, donde se establece lo siguiente:

- **TRA07 PROMEDIO:** El pliego indica que la composición de la pieza debe ser "100% poliéster con PVC", valorando que el tejido cumpla con el porcentaje de poliéster (100%), así como que los complementos como cremalleras o botones son de PVC, y por tanto, la comisión de valoración ha considerado que cumple con el Pliego de cláusulas administrativas.
- **BOT08:** Una vez verificada la información en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo, la comisión estima que las argumentaciones presentadas por ALCAR SUMINISTROS son válidas, por lo que dicho EPI debería ser aceptado.
- **TRA04 y PAN25:** Habiendo consultado diferentes fuentes indicar que el color gris perla es un gris de intensidad media-clara. Para tratar de añadir algo de rigor 'científico' a un tema tan sensorial como es el de la percepción de los tonos y colores, podríamos guiarnos por escalas de color reconocidas, como pueden ser RAL y PANTONE, y debido a que no fue incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la comisión de valoración ha considerado válida la prenda presentada por el distribuidor LIDERA SERVICIOS.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1411146.0KJVH-F6FQA-1OJAO.F80)F1D2DF7B87F92CD482C1787C6E335D9AD5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificar.asp?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

- **SOM01:** La prenda que presentada LIDERA SERVICIOS es diferente, y por tanto es la que se ha valorado, y tendrá que proveer cuando así se solicite. En todos los casos, en el procedimiento se han valorado las prendas presentadas.
- **ZAH01:** En la muestra de Zahón (Modelo 6425) presentada por CALERO se observa la cremallera, así como la protección en la parte posterior de las piernas. Como en otros casos, se ha valorado la muestra presentada.

*Se adjunta informe donde aparecen fotografías de las prendas

CONCLUSION

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados anteriormente, se concluye que debe ESTIMARSE PARCIALMENTE el recurso interpuesto por ALCAR en los siguientes términos:

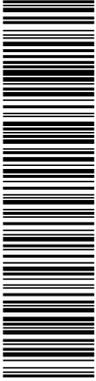
- 1) En relación con el **Lote BOT08**, entendemos que debe ESTIMARSE el recurso interpuesto, ya que la prenda Sí cumple los requisitos exigidos.

Según la doctrina existente, la regla general es que, una vez abierta las ofertas económicas no es posible proceder a la retroacción de actuaciones al momento de la emisión de las puntuaciones otorgadas en relación con los "Criterios sometidos a Juicios de Valor". En este sentido, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resoluciones 155/2014, de 20 de febrero, 761/2014, de 14 de octubre, 193/2015, de 26 de febrero, 673/2015, de 17 de julio, y 225/2016, de 1 de abril), señala que la exigencia de respetar el principio de confidencialidad, y su especial vinculación con los principios de igualdad y libre concurrencia, determina la imposibilidad de efectuar una nueva valoración sujeta a juicios de valor con posterioridad a la toma de conocimiento de las ofertas evaluables mediante fórmulas automáticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 TRLCSP.

Por ello debe procederse al DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN (en el lote afectado) al existir una infracción no subsanable, resultando imposible la retroacción de las actuaciones al verse ya comprometida la imparcialidad y objetividad del órgano de contratación.

- 2) En relación con el **resto de lotes**, entendemos que debe **DESESTIMARSE** el recurso interpuesto, todas vez que las ofertas admitidas Sí cumplen lo exigido en los pliegos, tal y como se establece en el Informe Técnico emitido por el Servicio de Seguridad y Prevención.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

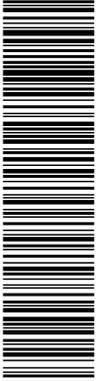
En base a lo manifestado previamente, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso las facultades delegadas por Decreto del Presidente de fecha 05/07/2019 (BOP 08/07/2019), en relación a la adjudicación de contratos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los asistentes a la Sesión, **acuerda:**

Primero.- Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados, este Órgano de Contratación solicita la estimación parcial del recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación interpuesto por la empresa ALCAR SUMINISTROS Y MAQUINARIA, S.L., referido al expediente de contratación 111/20 "UNIFORMIDAD CON Y SIN NORMATIVA", en los siguientes términos:

- 1) En relación con el Lote BOT08, ESTIMAR el recurso interpuesto, ya que la prenda Sí cumple los requisitos exigidos, y proceder al DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN EXCLUSIVAMENTE EN EL LOTE REFERIDO, al existir una infracción no subsanable, resultando imposible la retroacción de las actuaciones al verse ya comprometida la imparcialidad y objetividad del órgano de contratación. de conformidad con el art. 152 de la LCSP.
- 2) En relación con el resto de lotes, DESESTIMARSE el recurso interpuesto, todas vez que las ofertas admitidas cumplen lo exigido en los Pliegos, tal y como se establece en el Informe Técnico de fecha 18 de enero de 2021 emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral de la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Segundo.- Remitir el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, que contiene el preceptivo informe del Órgano de Contratación, a la Comisión Jurídica de Extremadura, como Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 30 de noviembre, de

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_19-ENE-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0KJVH-F6FQA-1OJAO Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 19:11 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 19/01/2021 23:56.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 23:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ENERO 2021
Expediente Firmadoc 11/2021/OTGES-OT

Contratos del Sector Público, en relación con lo regulado en el apartado 6, a) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, Reguladora del Consejo Consultivo de Extremadura, y restante normativa de aplicación.

Tercero.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Pleno de la Corporación, en la próxima Sesión Ordinaria que celebre, conforme a lo establecido en el artículo 62, en concordancia con el 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a la Comisión Jurídica de Extremadura, y las Áreas y Departamentos de la Institución competentes en la resolución del expediente administrativo incoado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz.

<p>Vº Bº El Presidente. Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda.</p>	<p>El Secretario General. Fdo.: José María Cumbres Jiménez.</p>
<p>Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Ley 40/2015, 1 de octubre. RJSPP</p>	